

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° -2406/
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 23 de Agosto de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2278 de fecha 22.08.2013 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica del Sr. René Andrés Tramolao Coilla, Cédula de Identidad N° 11.798.283-1 domiciliado en Pasaje San Mateo N° 20, Villa San Ignacio, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 70.000 para costear adquisición de medicamento que requiere en carácter urgente. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 70.000 al Sr. René Andrés Tramolao Coilla, Cédula de Identidad N° 11.798.283-1, con domicilio en pasaje San Mateo N° 20, Villa San Ignacio, comuna de Requinoa, para costear adquisición de medicamento que requiere en carácter urgente.

GIRESE un monto total de \$ 70.000 a nombre de Farmacias Cruz Verde S.A., Rut 89.807.200-2.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE